

LA COMUNIDAD DE MADRID GESTIONA LA RECUPERACIÓN DE LA CATEGORÍA ESPECIAL DE FAMILIAS NUMEROSAS EN CONTRA DE LA INTERPRETACIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO.

- Las familias numerosas denuncian al Presidente en funciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid, D. Pedro Rollan.
- Discriminan a las familias que ostentaron la categoría especial por la discapacidad o la renta.

Madrid a 1 de julio de 2019. Familias Numerosas Madrid.

“La expresión “el título seguirá en vigor” con que se inicia el párrafo añadido al art. 6 por la reforma de 2015, permite, al igual que entendieron aquellas sentencias, considerar que el título a que se refiere, esto es, el que sigue en vigor, es precisamente el ostentado antes de acaecer la circunstancia que dio lugar al litigio”.

*“La aplicación del nuevo criterio **solo sería aplicable** a los casos en que el cambio de categoría especial a general se hubiera debido a cambio en el número de hijos que cumplen las condiciones legales, **no** para otros supuestos vinculados al cumplimiento de otras circunstancias (rentas, situaciones de discapacidad)”.*

“Esto mismo nos responde el Defensor del Pueblo en una queja que le expusimos y que nos respondió el 21 de junio de 2019. Esta eliminación de la consideración de discapacidad o renta no aparece en ninguna parte de la Sentencia 409/2019 del TS”.

“ incluso esta Sentencia 409/2019 del TS se basa en la reclamación de una familia numerosa compuesta por los dos progenitores y 4 hijos, uno de ellos con discapacidad de más del 33%, que es la que dio lugar a ostentar la categoría especial”.

POR TODO ELLO EXIGIMOS

[Sentencia 409/2019 del TS](#)

[VER AQUÍ](#)

Para más información:
678546929
familianumerosafn@gmail.com